

## memorial para 2021 00242

jorge perez rios <notificacionesjorgeperezrios@gmail.com>

Lun 29/08/2022 8:00 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (128 KB)

INCIDENTE NULIDAD.pdf;

memorial formulando incidente nulidad

favor acusar recibo

--

Cordialmente,

JORGE PEREZ RIOS

Señora  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO  
Despacho

Ref.: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACION 50001 40 03 005 2021 00242 00.  
DEMANDANTE SECURITY PERFECT LTDA  
DEMANDO ALBERTO MARTINEZ CORTES

Soy JORGE PEREZ RIOS, abogado portador de la Tarjeta Profesional número 19.288.288 de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.288.288 de Bogotá, domiciliado en Villavicencio, correo electrónico [notificacionesjorgeperezrios@gmail.com](mailto:notificacionesjorgeperezrios@gmail.com).

Obro como mandatario judicial de ALBERTO MARTINEZ CORTES, mayor y vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.301.527 de Villavicencio, correo electrónico [alianza\\_agropecuaria@yahoo.com.co](mailto:alianza_agropecuaria@yahoo.com.co).

En dicha calidad concurre a su Despacho y respetuosamente manifiesto que formulo incidente de nulidad del proceso por indebida notificación del auto mandamiento de pago a mi poderdante, toda vez que en correo enviado por la apoderada demandante al secretario del juzgado el día 19 de abril de 2022, dice adjuntar prueba de entrega de la notificación personal al demandado, sin que aparezca por un lado la certificación que dice anexar, y por la otra una dirección de correo electrónico válido para recibir notificaciones por parte del demandado ALBERTO MARTINEZ CORTES, pues el correo [alianza\\_profesional@yahoo.com](mailto:alianza_profesional@yahoo.com), no es de su propiedad ni ha sido reportado por él a la demandante para recibir comunicaciones de su parte.

## I. HECHOS

1. ALBERTO MARTINEZ CORTES, nunca ha sido el titular del correo electrónico [alianza\\_profesional@yahoo.com](mailto:alianza_profesional@yahoo.com).
2. ALBERTO MARTINEZ CORTES no ha autorizado a ninguna persona para recibir notificaciones y correspondencia en

general física o electrónica de manos de la entidad demandante.

3. ALBERTO MARTINEZ CORTES no tuvo ni tiene ningún vínculo contractual verbal o escrito con la entidad demandante que la legitime para crear por sí y para ante sí documentos que contengan obligaciones a cargo de este y a favor de aquella.
4. ALBERTO MARTINEZ CORTES NO HA AUTORIZADO a ninguna persona para que contrate a su nombre servicios de vigilancia y asuma obligaciones a cargo de él y a favor de la demandante.
5. ALBERTO MARTINEZ CORTES No ha informado a la demandante que su correo electrónico es [alianza\\_profesional@yahoo.com](mailto:alianza_profesional@yahoo.com), pues reitero no ha tenido ni tiene trato alguno con dicha entidad o sus representantes.

## II. CAUSAL DE NULIDAD ALEGADA

Con base en los hechos anteriormente narrados Invoco como causales de nulidad:

- a. La consagrada en el numeral 8 inciso 1 del artículo 133 del CG.P., “8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas,” aplicable al caso que nos ocupa por la falta de notificación del auto mandamiento de pago en legal forma.

## III. REQUISITOS PARA ALEGAR LA NULIDAD

- a. Mi mandante es el indebidamente demandado y notificado en el proceso.
- b. Mi mandante no ha dado lugar a la causal invocada, toda vez que no tiene ningún acuerdo verbal o escrito con la demandante, ni conoce a sus representantes, ni le ha dicho a la demandante que su correo electrónico es [alianza\\_profesional@yahoo.com](mailto:alianza_profesional@yahoo.com), y solo hasta ahora como su apoderado me entero de las vicisitudes del proceso.

c. Mi mandante no ha suministrado a la entidad demandante dirección postal o electrónica alguna que la legitime para enviarle correspondencia.

d. Ninguno de los dependientes de mi mandante está autorizado por éste para usar su correo personal con el fin de recibir comunicaciones con destino a él, ni aceptar las que a sus correos envíen con destino a él y menos aún para aceptar documentos de crédito a su cargo.

#### IV. EFECTOS DE LA NULIDAD INVOCADA

La nulidad del proceso desde la supuesta notificación del auto mandamiento de pago.

Que se me notifique el auto mandamiento de pago, y se habilite el término para proponer excepciones.

#### V. PRUEBAS

##### a. INTERROGATORIO DE PARTE

Para probar los hechos en que se funda este incidente pido que se cite al representante legal de la sociedad demandante para que comparezca a responder el interrogatorio que verbalmente el formularé.

##### b. DOCUMENTOS

###### 1. OFICIOS

Como quiera que por razones habeas data los datos de creación de una cuenta y suscriptor del correo electrónico son privados, respetuosamente le pido que oficie a yahoo.com para que certifique si ALBERTO MARTINEZ CORTES es el creador y titular del correo electrónico [alianza\\_profesional@yahoo.com](mailto:alianza_profesional@yahoo.com).

###### 2. EXHIBICION DE DOCUMENTOS

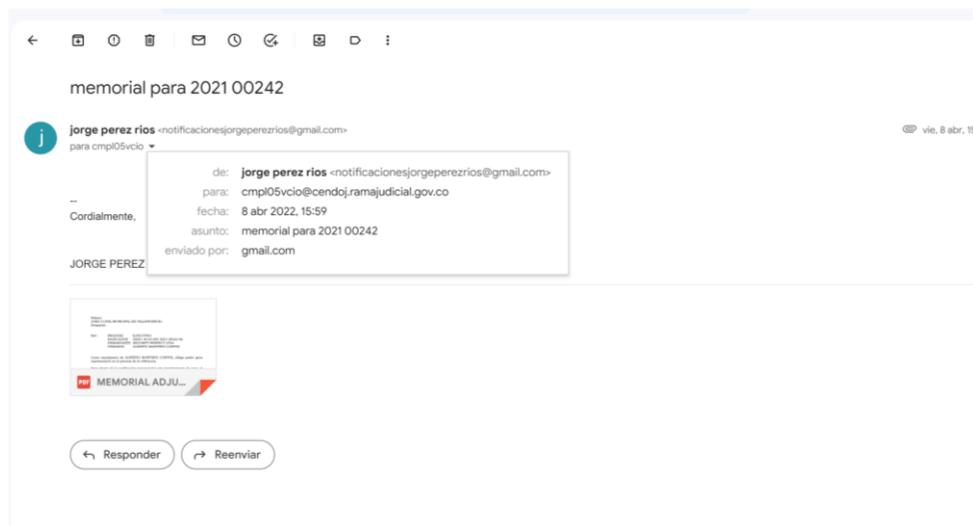
Respetuosamente pido que se requiera a la entidad demandante para que exhiba el documento suscrito por el demandado ALBERTO MARTINEZ CORTES que debe reposar en su poder y que acredita el vínculo contractual que la legitima para remitir comunicaciones y cobrar los servicios que dice prestar.

Y el documento que deber reposar en su poder y por medio del cual ALBERTO MARTINEZ CORTES le informa a la demandante que su correo electrónico es [alianza\\_profesional@yahoo.com](mailto:alianza_profesional@yahoo.com)., para efectos de sus notificaciones comerciales y legales.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 266 del C.G.P., lo que se pretende probar es que entre demandante y demandado no hay vinculo contractual alguno y que el correo utilizado para efectuar la supuesta notificación personal no fue suministrado por éste ni es de propiedad del demandado.

## VI. ANEXOS

El poder para actuar reposa en el expediente digital desde el 8 de abril del presente año.



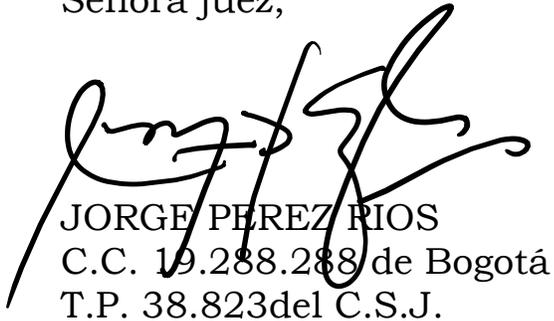
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y correo electrónico, para efectos de la acreditación de que trata el inciso 2 del artículo 5 de la ley 2213 del año 2022.

## VII. NOTIFICACIONES

Mi mandante en la carrera 32 # 38-70 oficina 801, correo electrónico [alianza\\_agropecuaria@yahoo.com.co](mailto:alianza_agropecuaria@yahoo.com.co).

Yo las recibiré en la avenida 40 # 16 B 159, oficina 415B de Villavicencio, correo electrónico [notificacionesjorgeperezrios@gmail.com](mailto:notificacionesjorgeperezrios@gmail.com).

Señora juez,



JORGE PEREZ RIOS  
C.C. 19.288.288 de Bogotá  
T.P. 38.823del C.S.J.